

DECRETO DE PRESIDENCIA DEL DIA 6 DE MARZO DE 1989

Se deja constancia que con fecha 6 de marzo de 1989 se sanciona el Decreto de Presidencia que obra a fojas 271 del Libro Anexo y que textualmente dice:

VISTO: Que por Ordenanza 331/88, aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Gral. Madariaga del año 1988, disponiéndose la reelaboración del proyecto en cuanto a las modificaciones introducidas; y

CONSIDERANDO: Que en base a dicha previsión por Expte. n° 883/88 (Interno 796) se procedió a la aludida reelaboración mientras que por expediente n° 862/88 (Interno 795) tramitó un pedido de ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del mismo ejercicio;

Que analizado en la Sesión Ordinaria del 1° de setiembre de 1988, se sancionó la Ordenanza 343/88, referente solo a la ampliación aludida, omitiéndose por error incluir en su texto la reelaboración a que se refiere el párrafo anterior;

Que la Ordenanza n° 343/88 obra a fojas 152/154 del Libro Anexo de las Actas del H.C.D., debiéndose incorporar en su reemplazo el acto administrativo de la misma fecha que obrará a fojas 242/270 del mencionado instrumento;

Que conforme a lo previsto por el art. 83 inc. 4 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 12 y siguientes del Reglamento Interno, es deber de esta Presidencia sancionar con fuerza de:

DECRETO

ARTICULO 1°.- Déjase establecido que la Ordenanza 343 de fecha 2 de setiembre de 1988 obrante a fojas 152/154 del Libro Anexo al de Actas, queda reemplazado en su por la norma legal de la misma fecha que obra a fojas 241/270 del mencionado instrumento y de cuyo articulado surge la debida inclusión de los expedientes administrativos y ordenanzas a que se refiere el primer considerando.-

ARTICULO 2°.- En base a lo establecido en el articulo anterior refóliese el Libro Anexo, dejándose debida constancia en las actas respectivas.-

ARTICULO 3°.- Póngase a consideración del H.C.D. el presente Decreto para su fehaciente ratificación.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al D.E., regístrese y archívese.-